

AVISO PÚBLICO

AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO (REDUCTORES DE VELOCIDAD)

El Secretario de Transportación y Obras Públicas de acuerdo con la Ley núm. 54 del 30 de mayo de 1973 y las Secciones 12-101 y 12-102 del capítulo XII de la Ley núm. 141 del 20 de julio de 1960 según enmendada, bajo la Ley 22 del 7 de enero de 2002, según aprobada con este nuevo estatuto, establece una reglamentación ordenada y eficiente en materia de vehículos y tránsito, respondiendo así a las necesidades del pueblo, simplificando sus gestiones gubernamentales en esta importante área y minimizando la necesidad de intervención de la autoridad pública en la mayoría de las áreas, pero fortaleciendo las sanciones en cuanto a aquellas violaciones de ley que presentan grave riesgo a la seguridad pública.

El Municipio Autónomo de Caguas adopta el manual de normas básicas de funcionamiento para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico, con vigencia del 1 de noviembre de 1978, y aprueba la Ordenanza 21 Serie 2015-2016 del 27 de enero de 2016 con su Reglamento para regir las disposiciones de autorización e instalación de los controles físicos. A tenor con estas disposiciones, el Municipio Autónomo de Caguas desea informarles que se han realizado las siguientes peticiones de reductores de velocidad:

PETICIONARIO	LUGAR Y UBICACIÓN
Residente	Calle #3 Villa Nueva, Bo. Turabo
Residente	Calle Sajona Villa del Rey 3ra Bo. Turabo
Asociación de Residentes	Calle Ave. Boulevard del Río Borinquen Valley, Bo. Borinquen
Asociación de Residentes	Calle Rufino Lozano, área Centro Comunal y Sector Capilla, La Unión, Bo. Cañabón
Asociación de Residentes	Calles Cayey, Coamo y Añasco Urb. Bonneville Heights, Bo. Cañaboncito
Asociación de Residentes	Calles Bonanza y Fraternidad Villa Esperanza, Bo. Turabo
Asociación de Residentes	Calles Barcelona, Sevilla y Zaragoza Urb. Terralinda, Bo. Pueblo
Residente	Calle #4 Urb. San Antonio, Pueblo
Municipio	Calles Guayama y Ponce (frente a Esc. Antonio S. Pedreira) Villa Carmen Bo. Turabo
Municipio	Calle Virtud (marginal) Villa Esperanza, Bo. Turabo
Asociación de Residentes	Ave. H (Gaviota) frente a Urb. Chalets, Bo. Bairoa

Cualquier persona que se oponga a dicha solicitud tendrá un término de 20 días a partir de la publicación del aviso para presentar su oposición o comentarios al Agrimensor Yamil Sanabria Román, director del Departamento de Obras Públicas. Dicha solicitud debe incluir el área a la cual se opone y su información. Estas serán entregadas en la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación (SIOC) en el Departamento de Obras Públicas, ubicado en la Carretera PR-1 km 30.0, Interior, o enviadas por correo a la siguiente dirección: Apartado 907, Caguas 00726.